

ASÍ FUERON... LOS CORSARIOS ESPAÑOLES

ENRIQUE OSSORIO CRESPO

Aunque el lenguaje coloquial arroja en un mismo saco a piratas y corsarios, iniciaremos esta breve descripción rompiendo una lanza en defensa del maltrecho honor de estos últimos y aclarando que es un grave error considerar ambos términos como sinónimos. Es fácil justificar la idea expuesta; mientras que el pirata surcaba los mares asaltando, robando y raptando con la única finalidad de enriquecerse, el corsario era un particular que armaba una embarcación, bajo la supervisión del Estado, con el ánimo de apresar barcos pertenecientes a potencias rivales. En este contexto, las notas diferenciadoras del corsario

eran básicamente tres. En primer lugar, debía obtener una autorización expresa de su gobierno con carácter previo al inicio de sus correrías, la célebre "patente de corso". Además, había de depositar una fianza que sirviese de garantía para los desmanes que pudiese cometer. Finalmente, las mercancías capturadas no le pertenecían hasta que se demostraba en juicio que el navío aprehendido era enemigo o neutral que comerciaba con países hostiles.

Adentrándonos en los aspectos fiscales de las actuaciones corsarias, hay que decir que, además de la finalidad estratégica de empobrecer al enemigo, estas actividades tenían para el Estado un interés fiscal en cuanto que constituían un ingreso más para la Corona. Esto fue así desde los primeros tiempos; ya el Fuero de Cartagena del año 1246 establecía que un quinto del cargamento apresado, así como la totalidad de las armas arrebatadas al enemigo, correspondían al Monarca. Con objeto de controlar la exactitud del "quinto real", los veedores y contadores reales inspeccionaban el reparto de las mercancías entre los armadores, la tripulación y el Estado.

Los continuos conflictos bélicos provocaron que los soberanos españoles tuvieran un destacado empeño en promover que los particulares se enrolaran en las azarosas aventuras corsarias. Con objeto de incentivarlas adoptaron diversas medidas, algunas de ellas de índole fiscal. Una de las más famosas fue em-



prendida por Carlos II y consistió en que el propio Rey se convirtiera en corsario al armar, con cargo a su patrimonio personal, la fragata "San Antonio" en 1684. Entre las de naturaleza fiscal pueden recordarse las de Alfonso X "El Sabio" y el Emperador Carlos V, que cedieron temporalmente el "quinto real" a los armadores, y la de Felipe IV, que extendió la cesión a las armas y cañones tomados al enemigo.

Igualmente es de destacar la decisión adoptada por el último monarca citado en el sentido de eximir de impuestos a las ventas que los corsarios realizaran de las mercancías o bienes incautados

en el curso de sus correrías. Sin embargo, esta exención produjo bastante polémica puesto que proliferaron corsarios que, sin serlo, se dedicaban a introducir productos extranjeros en España sin pagar aranceles aduaneros ni impuestos sobre las ventas. Desde la vertiente del gasto, la Real Hacienda subvencionaba las empresas corsarias concediendo préstamos, cantidades a fondo perdido y premios de mayor o menor importe en función del tonelaje del barco apresado o su nacionalidad.

Cambiando de asunto, resulta curioso observar la regulación contenida en la Ordenanza de 1621 sobre el trato que debía dispensarse a los prisioneros. Así, los marinos europeos que no hubieran opuesto resistencia al apresamiento eran dejados en libertad con su mochila y algunos alimentos. Por el contrario, los que hubiesen osado defenderse eran liberados pero perdían sus bienes. En todo caso, los más desdichados eran los musulmanes, puesto que sus marineros eran vendidos como esclavos y los oficiales ahorcados o enviados a galeras.

A estas alturas del artículo, el lector piensa que posee los elementos de juicio necesarios para distinguir entre un corsario y un pirata. No obstante, debe tener presente la siguiente paradoja: mientras los escritores ingleses afirman que sir Francis Drake y sir Walter Raleigh fueron célebres marinos y distinguidos corsarios, los historiadores españoles no llevan sus calificativos más allá de considerarles unos simples piratas afortunados.